	EDICTO No. 73 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	2	5
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica al señor ADOLFO PADILLA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.004.402, del contenido del auto proferido el 06 de diciembre de 2023 dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3482-23, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra del exservidor público Señor ADOLFO (...)

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar la práctica de las siguientes

1. Oficiar a la Dirección Territorial de Córdoba:

(...)

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Oficiar a la Vice Procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por Secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: (...)

QUINTO: Notificar personalmente al investigado (...)

Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones a la dirección registrada (...)


De no ser posible la notificación personal, se le notificará por edicto de la manera prevista en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021):

“(...)

Si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada no comparece el disciplinable, en la secretaría se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia.

(...)”

SEXTO: El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

	EDICTO No. 73 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	4
	AAAA		MM		DD			

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE *dependencia*, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE *dependencia* POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 29 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario